



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2017-00667

Revisado el informe secretarial, el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

1.- Presentada en tiempo la aclaración y complementación del dictamen pericial conforme a lo ordenado en audiencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, se concede traslado por el término de **TRES (3) DÍAS**, para su contradicción.

2.- Se requiere a la parte actora para que en un término no mayor a **cinco (5)** días, sirva aporta la foto de todas las vallas que fueron cambiadas, instaladas en cada uno de los inmuebles conforme se le requirió en audiencia, debido a que del memorial allegado solo se observa una de estas.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 65 hoy


PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

19 JUL 2022

SR.